

DONÁNDOLE Á LA MUNICIPALIDAD DE SOMOTO, DOS MIL HECTÁREAS DE TERRENO

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 31 de Enero de 1908

Publicado en La Gaceta No. 45 del 14 de Abril de 1908

La Asamblea Nacional Legislativa,

Decreta:

Art. 1º.- Donara á la Municipalidad de Somoto, dos mil hectáreas de los terrenos nacionales que existan en su jurisdicción ó en la del departamento.

Art. 2º.- El dominio de este terreno no se adquirirá de conformidad con la ley agraria vigente sin perjuicio de derechos adquiridos, y el producto de la venta se dedicará á la construcción de la casa cabildo.

Dado en el Salón de Sesiones- Managua, 31 de enero de 1908- **Juan B. Sáenz**, D. P.- **H. Aguirre Muñoz**, D. S.- **Julio Selva**, D. S.

Publíquese- Managua, 5 de febrero de 1908- **J. S. Zelaya**.- El Ministro de la Gobernación.- **José D. Gámez**.